



**Prosperidad  
para todos**

# INDICE

## 1. GENERALIDADES

- Principios de la reforma
- Principales cambios de la reforma
- Marco Normativo
- Distribución de los recursos

## 2. DECRETO 4923 DE 2011

- Órganos del SGR
- Ciclo de las regalías
- Inversión de los recursos
- Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación  
-SMSCE-

## PRINCIPIOS DE LA REFORMA

### 1. Ahorro para el futuro

Regalías para estabilizar la inversión regional

### 2. Equidad

Regalías para todos

### 3. Competitividad regional

Regalías motor del desarrollo regional

### 4. Buen gobierno

Uso eficiente y con probidad

# PRINCIPALES CAMBIOS

## REGALÍAS (Antiguo esquema)

- Los recursos de regalías se distribuían entre los productores (80%) y el Fondo Nacional de Regalías -FNR- (20%), como mecanismo de redistribución.
- Las asignaciones directas debían destinarse a alcanzar las metas de coberturas, para poder financiar los proyectos priorizados incluidos en sus planes de desarrollo. Con recursos del FNR, se financiaban proyectos atendiendo los acuerdos sectoriales expedidos por el Consejo Asesor.
- El control y vigilancia a los recursos de regalías, se realizaba a través de la Interventoría Administrativa y Financiera que adelantaba la Dirección de Regalías del DNP.

## SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Los recursos serán distribuidos a todo el país, a través de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y de Compensación Regional, de Ahorro y Estabilización y FONPET y se mantendrán las asignaciones directas.
- Todos los recursos del SGR financiarán proyectos de inversión aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión –OCAD.
- Se creó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, administrado por el DNP. La interventoría que se ejerza será administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica contratada por la E.T. según el Estatuto Anticorrupción.



## ELEMENTOS DIFERENCIADORES

- Las regalías serán de libre inversión.
- La inversión se definirá en los “Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD”.
- El SGR podrá financiar estudios y diseños.
- Se financiarán principalmente proyectos de impacto regional (más de un departamento o municipio.).
- Las regiones se conformarán de manera dinámica según las necesidades y los proyectos.
- Inversión hasta un 40% para proyectos de impacto local a través del Fondo de Compensación Regional - FCR.



## ELEMENTOS DIFERENCIADORES

- El SGR tendrá su propio presupuesto. Para las entidades territoriales beneficiarias de regalías directas, éstas se incorporarán por decreto a sus presupuestos.
- El presupuesto será bianual y lo aprobará el Congreso de la República y será construido teniendo como base ejercicios de planeación regional.
- El SGR tendrá su propio Banco de Proyectos.
- Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD definen en cabeza de quién queda el proyecto (el ejecutor).

## MARCO NORMATIVO VIGENTE

- **Acto Legislativo 005 del 18 de julio de 2011** - *“Por el cual se constituye el Sistema General de regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*.
- **Decreto Ley 4923 del 26 de diciembre de 2011** – *“Por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías”*.
- **Decreto 4950 del 30 de diciembre de 2011** – *“Por el cual se expide el presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia 2012”*.
- **Decreto 4972 del 30 de diciembre de 2011** – *“Por el cual se define el procedimiento y plazo para la liquidación del Fondo Nacional de Regalías y se dictan otras disposiciones”*.

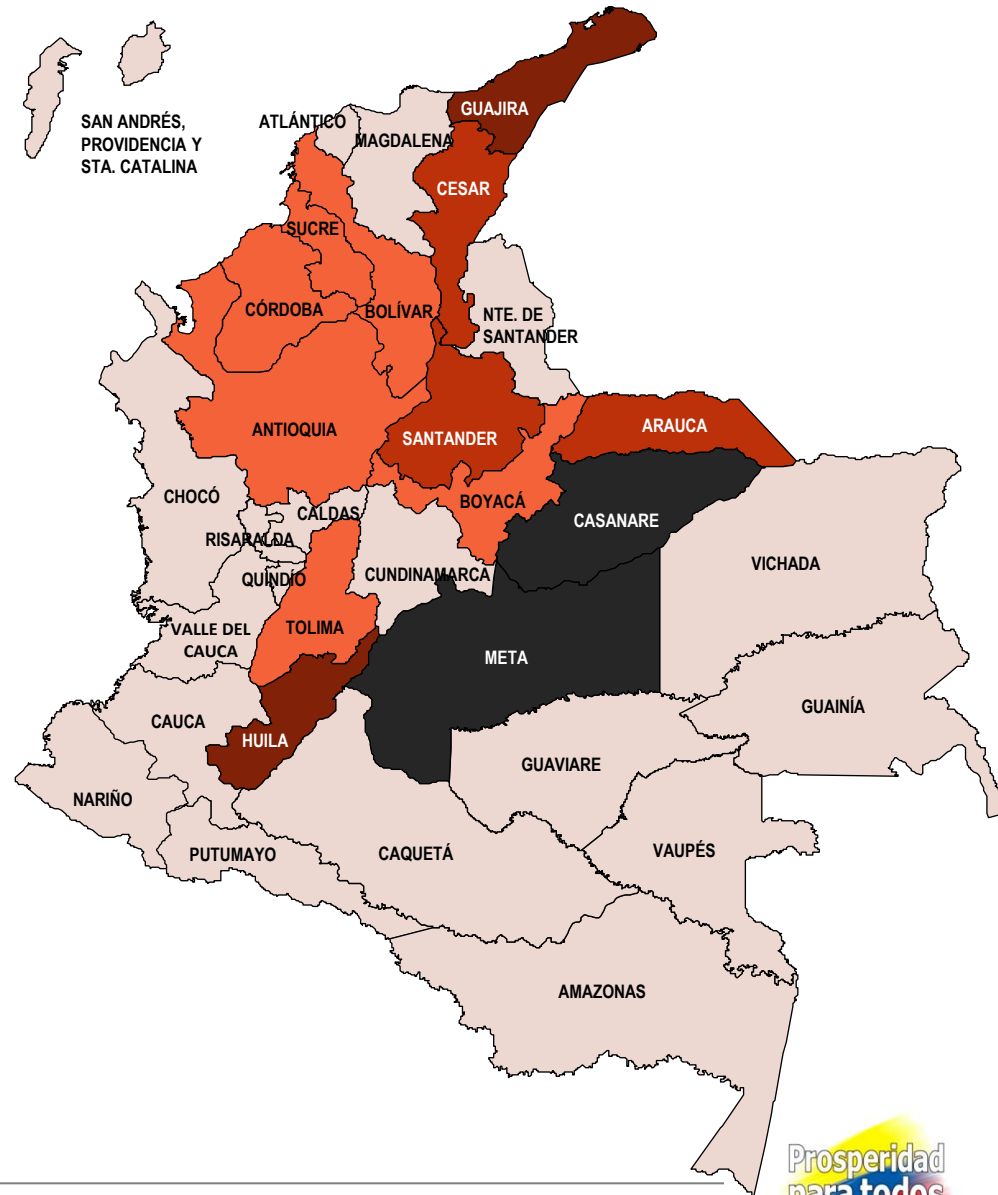
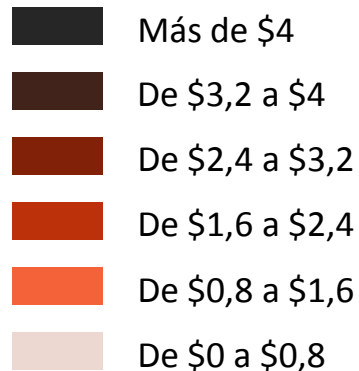
## EN EL TERRITORIO

# PASADO

## Regalías totales por departamento

**2002 – 2010**

(cifras en billones)





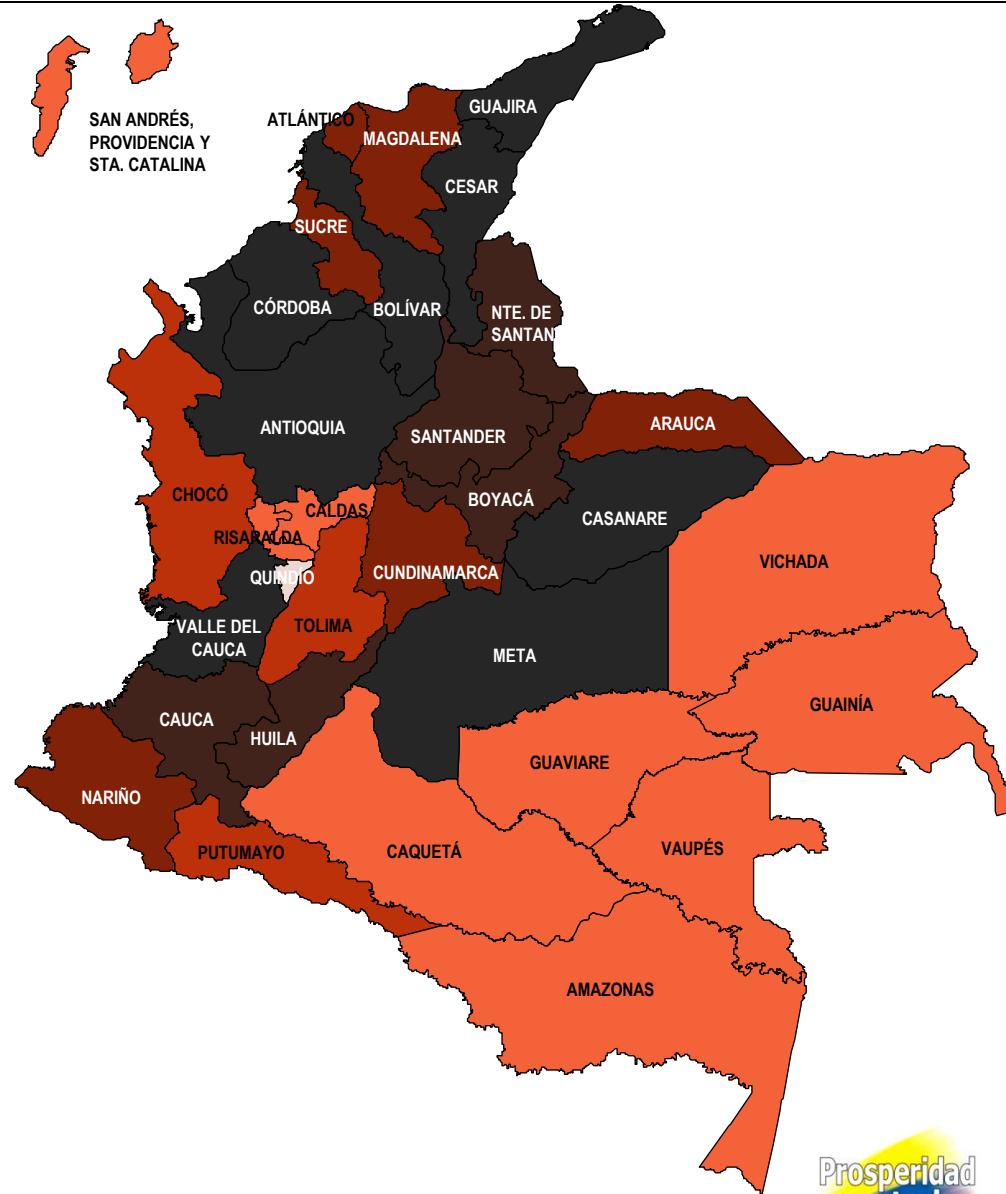
# EN EL TERRITORIO

# HOY

## Regalías totales por departamento

### 2012 – 2020

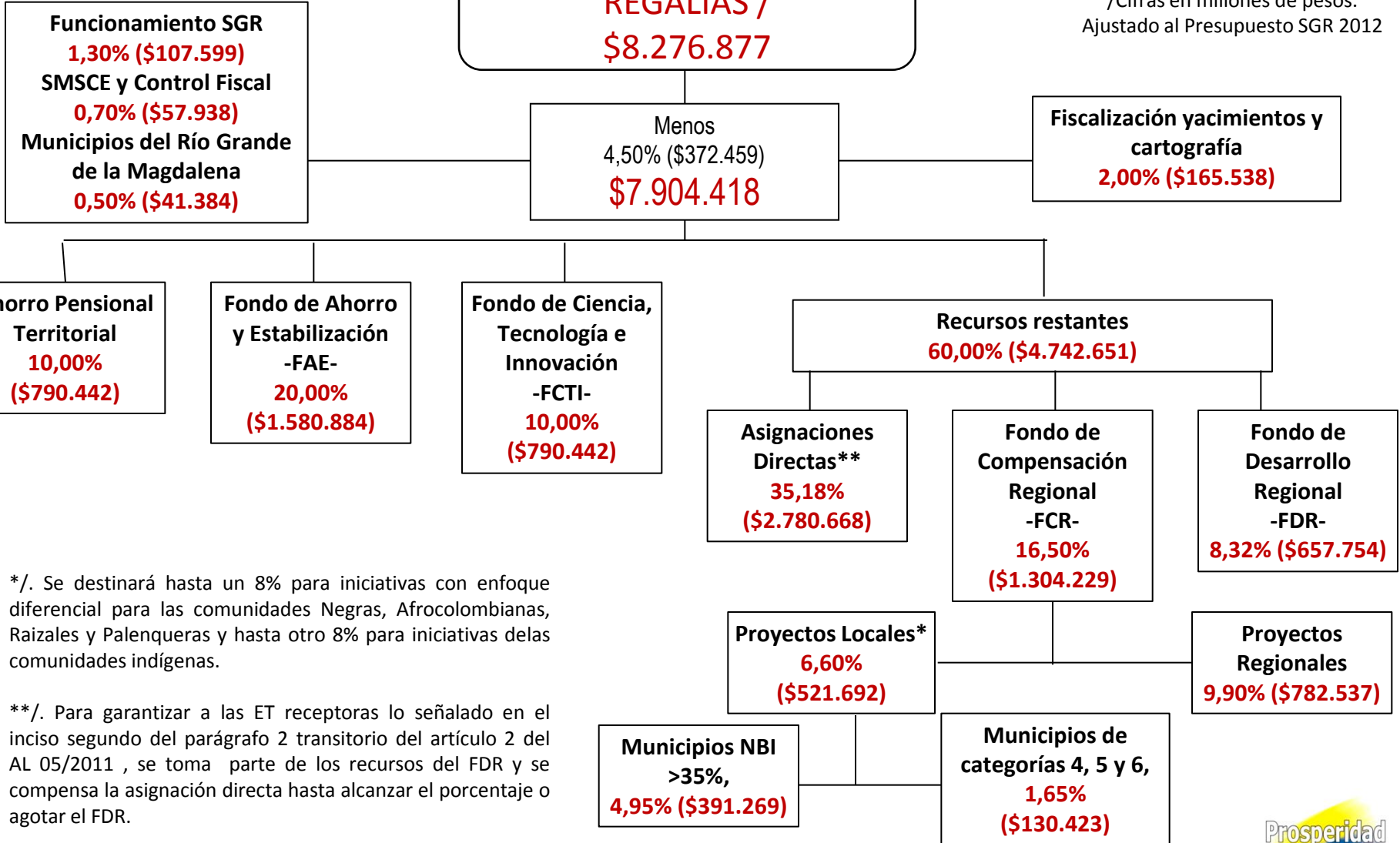
(cifras en billones)





**SISTEMA GENERAL DE  
REGALÍAS /  
\$8.276.877**

/Cifras en millones de pesos.  
Ajustado al Presupuesto SGR 2012



\*/. Se destinará hasta un 8% para iniciativas con enfoque diferencial para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y hasta otro 8% para iniciativas de las comunidades indígenas.

\*\*/. Para garantizar a las ET receptoras lo señalado en el inciso segundo del párrafo 2 transitorio del artículo 2 del AL 05/2011, se toma parte de los recursos del FDR y se compensa la asignación directa hasta alcanzar el porcentaje o agotar el FDR.

# INDICE

## 1. GENERALIDADES

- Principios de la reforma
- Principales cambios de la reforma
- Marco Normativo
- Distribución de los recursos

## 2. DECRETO 4923 DE 2011

- Órganos del SGR
- Ciclo de las regalías
- Inversión de los recursos
- Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación  
-SMSCE-

# COMISIÓN RECTORA

**AHORRO**

Fondo de Ahorro y Estabilización

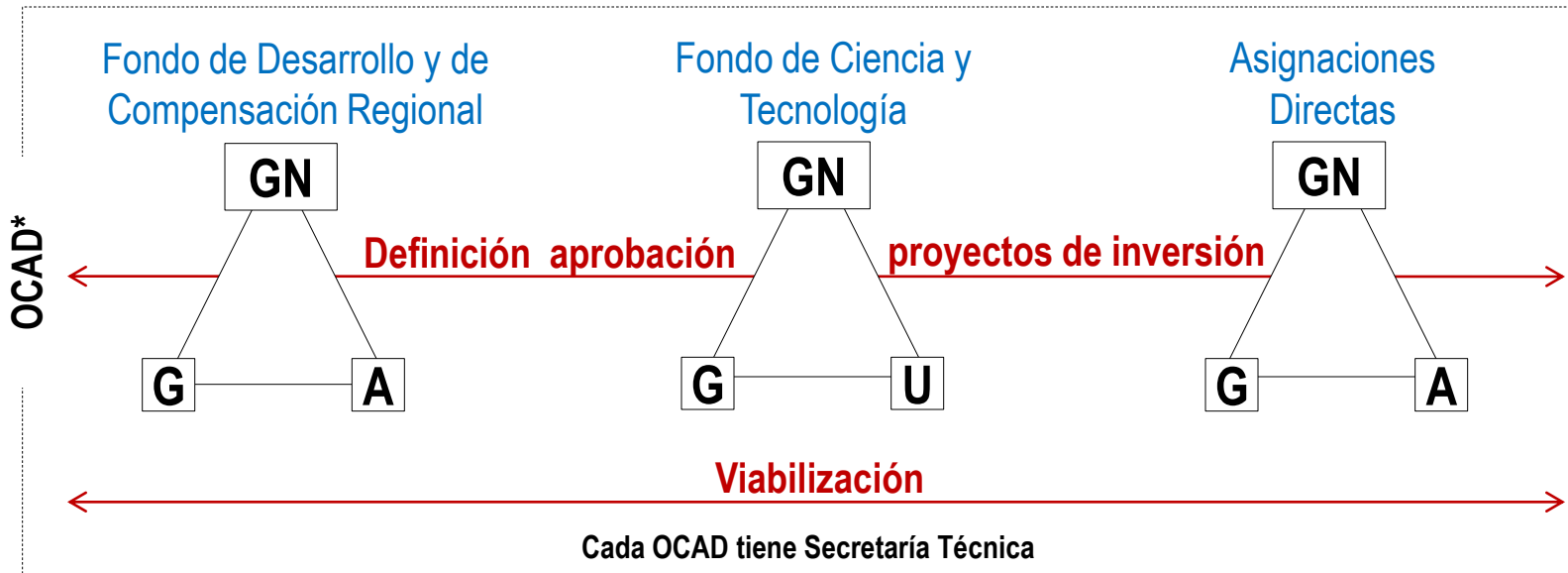
Banco de la República

Ahorro Pensional Territorial

FONPET

Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación

**INVERSIÓN**



\* Órgano Colegiado de Administración y Decisión

# DECRETO 4923 DE 2011

*“Por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías”*

El **Sistema General de Regalías -SGR-** está constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables, sus asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones.

Comisión Rectora -CR-

Departamento Nacional de Planeación –DNP-

Ministerio de Minas y Energía –MME-

Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP-

Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS-

Órganos Colegiados de Administración y Decisión –OCAD-

## ÓRGANOS DEL SGR

# COMISIÓN RECTORA

## Funciones

- Señala política general
- Emite concepto sobre proyecto de presupuesto y sobre la autorización de vigencias futuras
- Define procesos, procedimientos, metodologías, formatos y criterios de funcionamiento SGR
- Analiza informes de evaluación del SGR
- Administra el sistema de información del SGR

# COMISIÓN RECTORA

## Integrantes

1. Director del DNP o su delegado (Preside)
2. Ministro de Minas y Energía o su delegado
3. Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado
4. Gobernador de departamentos productores
5. Gobernador de los demás departamentos
6. Alcalde de municipios productores
7. Alcalde de los demás municipios
8. Un Senador y un Representante a la Cámara de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes (con voz sin voto)

## MINISTERIOS

### Ministerio de Minas y Energía –MME-

- Suministrar las proyecciones de ingresos del SGR para el proyecto de ley de presupuesto del SGR
- Determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios
- Fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables y adelantar las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano.

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP-

- Consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR
- Formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación.
- Elaborar los estados financieros del SGR.



# DNP y COLCIENCIAS

## Departamento Nacional de Planeación -DNP-

- Proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los FCR y FDR
- Verificar que los proyectos a financiar con recursos de los FCR y FDR cumplan con los requisitos para la aprobación de los OCAD, establecidos por la Comisión Rectora .
- Administrar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del SGR.
- Calcular e informar al MHCP la distribución de los recursos del SGR entre los fondos y los diferentes beneficiarios.
- Administrar el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

## Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación -Colciencias-

- Proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el FCTI.
- Verificar que los proyectos a financiar con recursos del FCTI cumplan con los requisitos para la aprobación de los OCAD, establecidos por la Comisión Rectora .
- Ejercer la Secretaría Técnica del OCAD según la normatividad vigente.

# ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN -OCAD-

## Funciones

- Evalúan, priorizan, viabilizan y definen conveniencia y oportunidad de los proyectos
- Aprueban inversión en estudios y diseños, y proyectos para inicio contratación
- Designan en cabeza de quién queda proyecto para su ejecución

# SECRETARÍA TÉCNICA -OCAD-

## Funciones

- Proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana.
- Convocar a los miembros del OCAD.
- Llevar la relatoría y elaborar las actas de las sesiones.

## Ejercida por

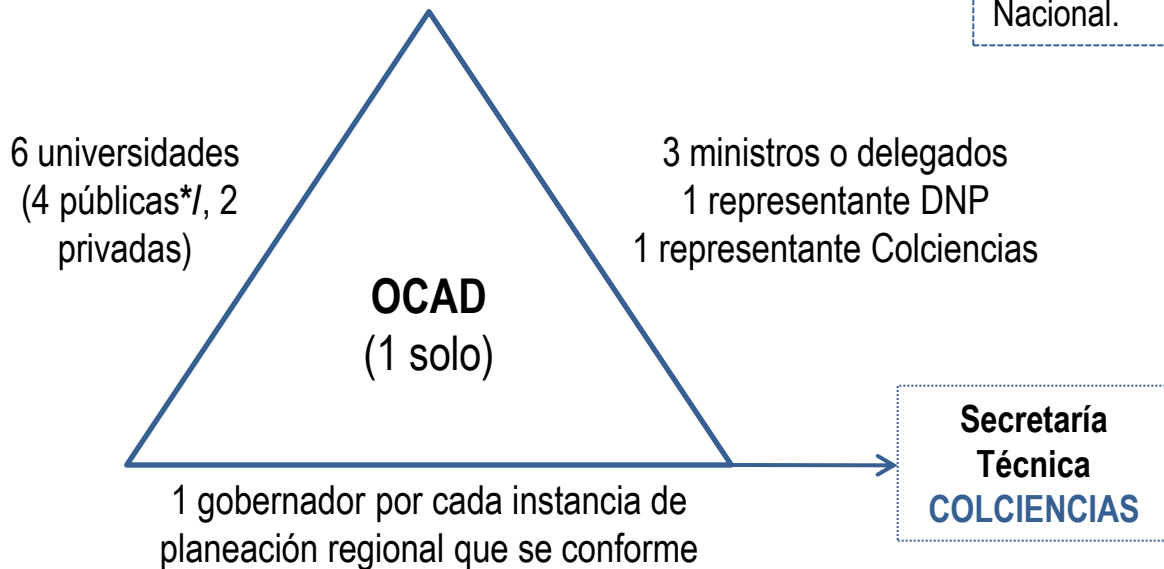
- Secretarías de Planeación o por quien de manera conjunta se designe para el efecto, en los FDR, FCR y Asignaciones Directas.
- Colciencias en el FCTI.

# Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD-

## Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación

**Art. 29.** Incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Acto Legislativo:** tendrá como finalidad la financiación de proyectos regionales acordados entre las entidades territoriales y el Gobierno Nacional.



# Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD-

Fondo de  
Desarrollo  
Regional

**Art. 33.** Mejorar la competitividad de la economía, así como promover el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión, de impacto regional acordados entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales en el marco de los esquemas de asociación que se creen.

Fondo de  
Compensación  
Regional

**Art. 34.** Financiar los proyectos de impacto regional o local (10% para municipios de 4ª, 5ª, y 6ª categoría) de las entidades más pobres de país, acordados entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, de acuerdo con los criterios señalados en el inciso noveno del art. 361 de la Constitución

**Art. 159.** Órganos Colegiados de Administración y Decisión que se conforman por regiones.

**Secretaría Técnica**  
Sec. Planeación o un 3ro.

4 ministros o delegados  
Representante DNP

Un numero  
representativo  
de alcaldes

**OCAD<sup>1/</sup>**

Gobernador o Gobernadores  
Respectivos

<sup>1/</sup> La integración de OCAD aquí prevista se utilizará para los proyectos de inversión de los Municipios del Río Grande de la Magdalena.

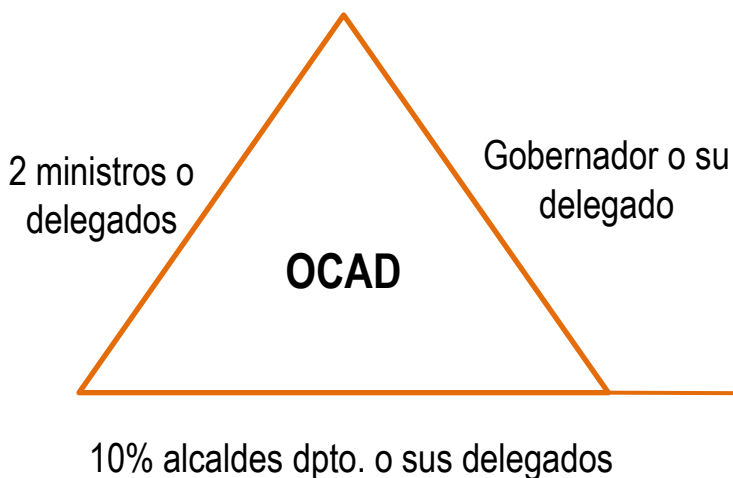
# Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD-

## Asignaciones Directas

**Art. 40.** Financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, sujetándose al régimen de competencias vigentes.

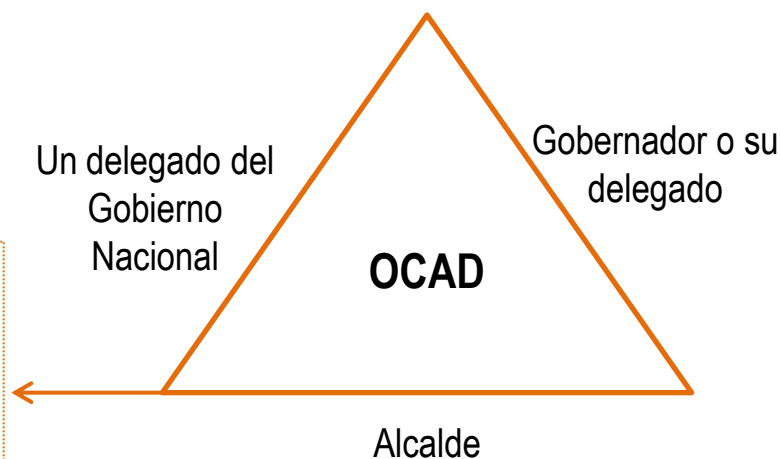
No se financiarán gastos de funcionamiento, ni programas de reestructuración de pasivos o de saneamiento fiscal y financiero

### DEPARTAMENTAL<sup>1/</sup>



Secretaría Técnica  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE**

### MUNICIPAL<sup>2/</sup>



<sup>1/</sup> La integración de OCAD aquí prevista se utilizará para los proyectos de inversión de las Corporaciones Autónomas Regionales –CAR–

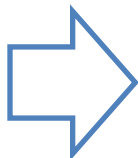
<sup>2/</sup> La integración de OCAD aquí prevista se utilizará para los proyectos locales de inversión de los municipios con NBI mayor a 35% del FCR,



# CICLO DE LAS REGALÍAS

## FISCALIZACIÓN

MINISTERIO DE MINAS Y  
ENERGÍA



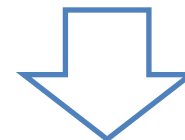
## LIQUIDACIÓN

MINISTERIO DE MINAS  
Y ENERGÍA, LA  
AGENCIA NACIONAL DE  
HIDROCARBUROS Y LA  
AGENCIA NACIONAL DE  
MINERÍA



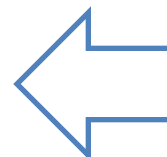
## RECAUDO

LA AGENCIA NACIONAL DE  
HIDROCARBUROS Y LA  
AGENCIA NACIONAL DE  
MINERÍA



## TRANSFERENCIA

LA AGENCIA NACIONAL DE  
HIDROCARBUROS Y LA  
AGENCIA NACIONAL DE  
MINERÍA



## DISTRIBUCIÓN

DEPARTAMENTO  
NACIONAL DE  
PLANEACIÓN



## GIRO

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

# AHORRO EN EL SGR

**AHORRO**

Fondo de Ahorro y Estabilización  
-FAE-

Banco de la República

Decreto Ley 4923 de  
2011.

Ahorro Pensional Territorial

Fondo Nacional de  
Pensiones de las  
Entidades Territoriales  
-FONPET-

Decreto 3250 de 2011



# INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR

## DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos del SGR podrán financiar:

1. Proyectos de Inversión (podrán incluir las fases de operación y mantenimiento)
2. Estructuración de Proyectos, como componente de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. (La iniciativa debe acompañarse de su perfil)

**No podrán financiar gastos permanentes.**

## CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1. Pertinencia
2. Viabilidad
3. Sostenibilidad
4. Impacto
5. Articulación con planes y políticas nacionales, de las entidades territoriales y de las comunidades étnicas minoritarias reconocidas en Colombia.



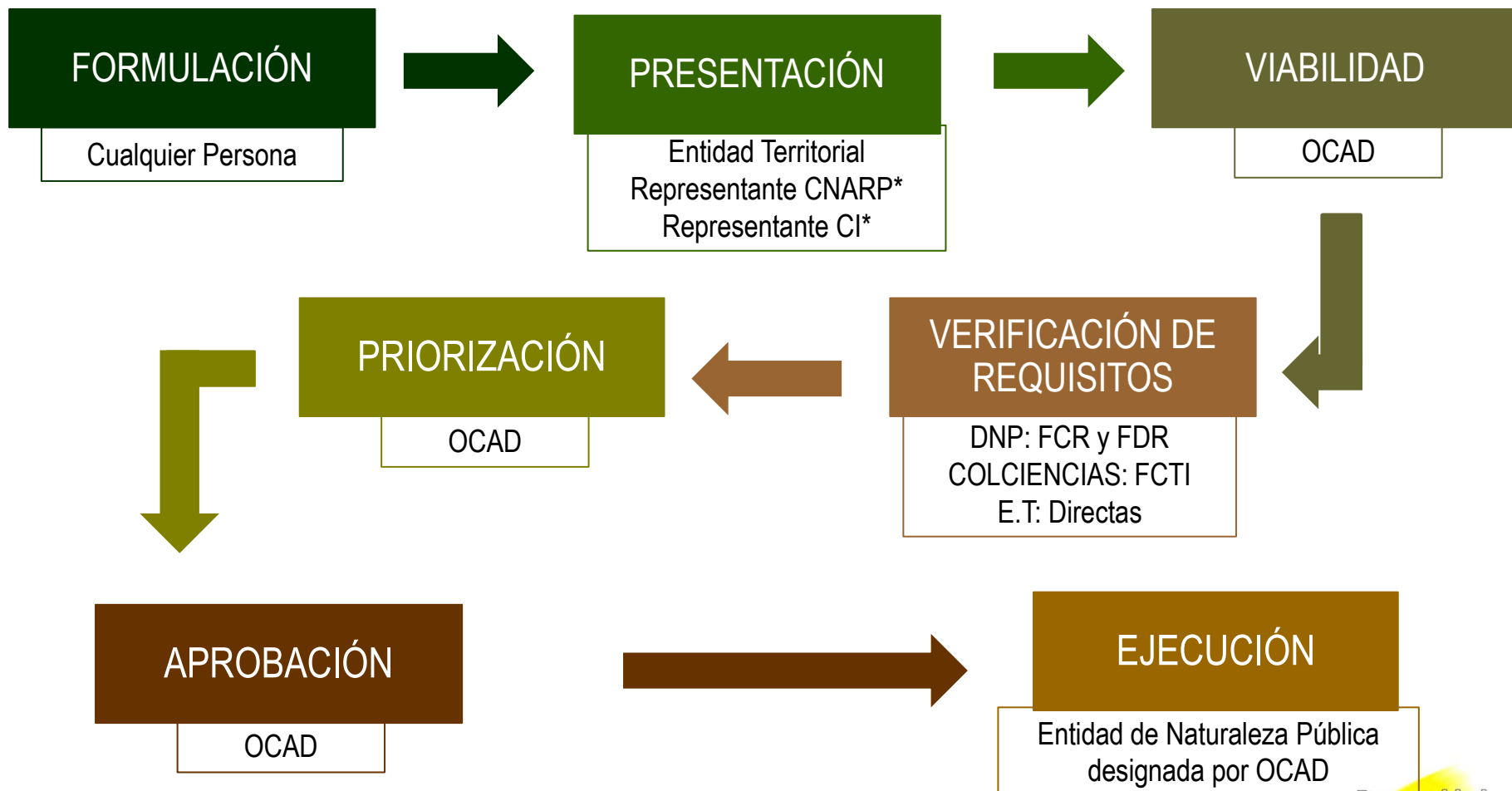
# INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR

## ASIGNACIONES DIRECTAS

- No podrán financiar gastos de funcionamiento, ni programas de reestructuración de pasivos o de saneamiento fiscal y financiero.
- Podrán pignorar o servir de fuente de pago para operaciones de crédito público adquiridas por las E.T., cuando se trate de proyectos de inversión aprobados por los OCAD.
- Los beneficiarios de estas asignaciones, cuyos ingresos superen los 2.000 smImv, destinarán un porcentaje para proyectos de inversión con enfoque diferencial (1% departamento y 3% municipios y distritos) en las comunidades Indígenas y las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

# INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR

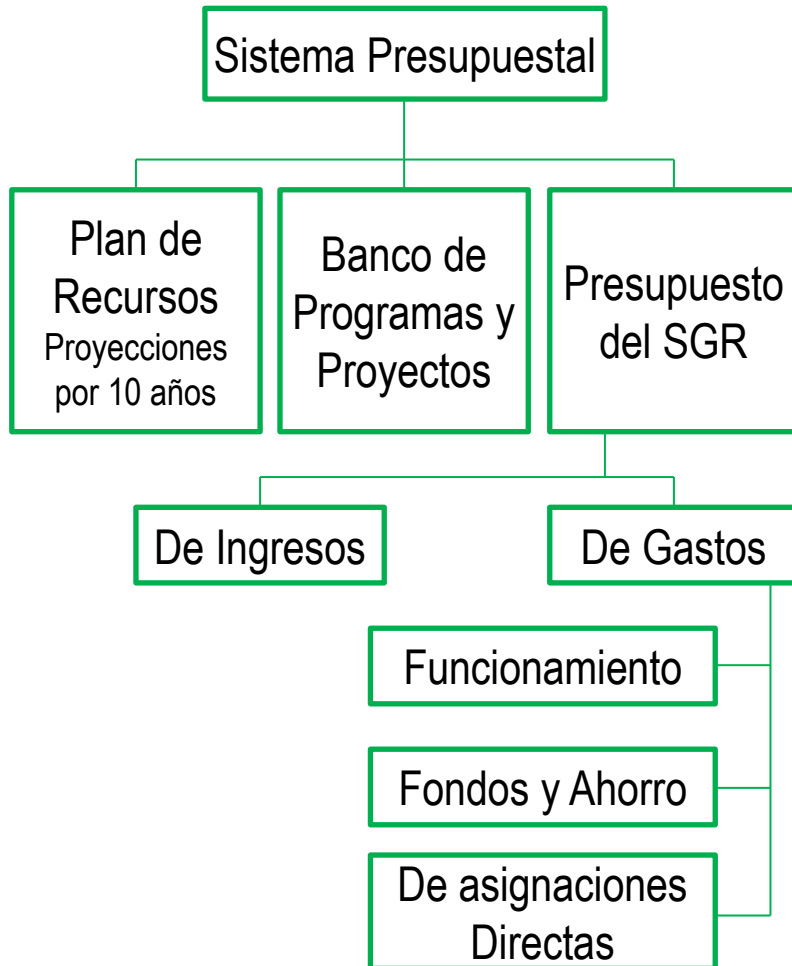
## FLUJOGRAMA PROYECTOS DE INVERSIÓN\*\*



•CNARP: Comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palanquera y CI: Comunidad Indígena

•\*\* Podrá variar dependiendo de las competencias que la norma asignó al COLCIENCIAS en FCTI

# PRESUPUESTO DEL SGR



# SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN -SMSCE-

## Monitoreo

Recolección, consolidación, análisis y verificación permanente de información de la administración y ejecución de los recursos del SGR.

Comisión Rectora, BanRep, MHCP, MME, DNP, Colciencias. Entidades Beneficiarias, Entidades Ejecutoras, FAEP, los Ó.C.A.D, las Secretarías técnicas, los Gestores temporales. Personas que ejerzan interventoría. Representantes legales de las entidades beneficiarias o ejecutoras.

**SUJETOS**

## Resultados Monitoreo

- ✓ Alertas, acciones de mejora y activación de procedimientos preventivo, correctivo y sancionatorio.
- ✓ Muestra de proyectos objeto de seguimiento
- ✓ Muestra de los proyecto objeto de evaluación
- ✓ Información agregada, para la toma de decisiones

## Seguimiento

Análisis integral, periódico y selectivo de ejecución y resultados de lo financiado con recursos del SGR, en términos, de eficacia, eficiencia y calidad.

## Evaluación

Valoración periódica y selectiva de la gestión y de los resultados obtenidos en la ejecución de lo financiado con recursos del SGR.

Entidades Beneficiarias, Entidades Ejecutoras, FAEP, las Secretarías técnicas, los Gestores temporales. Personas que ejerzan interventoría. Representantes legales de las entidades beneficiarias o ejecutoras.

## Control

Adopción de medidas respecto de los sujetos del SMSCE, para prevenir o corregir el uso inadecuado, ineficiente o ineficaz de los recursos del SGR.

A graphic of the Colombian flag (yellow, blue, and red horizontal stripes) with a motion blur effect, serving as a background for the main text.

**Prosperidad  
para todos**

**Gracias**

[sgr.dnp.gov.co](http://sgr.dnp.gov.co)

**01 8000 121221**